

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA

Santa Marta, Diecinueve (19) de Abril de Dos Mil Veinticuatro (2024).

RADICACIÓN	470013153001 20240005600
DEMANDANTE	AURIS ESTELA TORRADO ROJAS
DEMANDADO	HEREDEROS DETERMINADOS INDETERMINADOS LAUREANO TORRADO GOMEZ
CLASE DE PROCESO	VERBAL
TIPO DE PROCESO	PERTENENCIA

Estando el presente asunto pendiente para decidir respecto de su admisión, observa el despacho que la demanda de la referencia no cuenta a cabalidad con los requisitos señalados por el Código General del Proceso, art. 82, 83 y 90, pues se denota las siguientes falencias:

- No se indicó la identidad de los herederos determinados.
- No se acreditó la muerte de LAUREANO TORRADO GÓMEZ con el respectivo registro civil de defunción.
- No se allegaron los registros civiles de nacimiento de los herederos determinados a fin de acreditar el parentesco con el causante.
- La pretensión recae sobre un predio de 340 mts, que es como se describe en el folio de matrícula, en el cual se anota una venta parcial (anotación 06). Ello implica que se debe replantear la identificación del predio a prescribir, o de lo contrario debería dirigir la demanda en contra de la compradora de esa cuota parte, proporcionando sus datos de indentificación.

Por tal razón se hace menester inadmitir la demanda, contando la actora con un término de cinco (5) días, para que subsane los defectos anotados.

Se le reconoce personería al doctor JAIME ELIECER PEÑA HOYOS como apoderado de la parte demandante, para que la represente dentro del presente proceso y en los términos que reza el poder conferido.

Notifíquese y Cúmplase.

Firmado Por:
Monica De Jesus Gracias Coronado
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 1
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **08f2f3df9d2e8182baed458065e530b3a0dab8b3254332f089aeba611207cdf2**

Documento generado en 19/04/2024 03:44:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>